

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP39/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Tijuana, Baja California, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 28 de agosto de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Tijuana, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP39/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungió como Vocal Ejecutivo de la Entidad el C. Lic. Xavier Manuel Peniche Bustamante.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número FPPTT-06/08, de fecha 8 de febrero de 2008, el C. Lic. Xavier M. Peniche Bustamante, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/684/2008, de fecha 2 de abril de 2008.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP39/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 3

Con fecha 16 de octubre de 2007, mediante oficio número DAPE-DT/383/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPE-DT/152/2008 y DAPP-DT/211/2008 de fechas 6 de mayo y 3 de junio de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números FPPTT-033-08 y FPPTT-043-08 de fechas 9 de mayo y 23 de junio de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Xavier M. Peniche Bustamante, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPP-DT/249/2008 de fecha 17 de junio de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 26 de junio de 2008 los CC. Lic. Nora Karina Cano Domínguez y C.P. Armando Palacios de Paz, en su carácter de Gerente y Coordinador Administrativo de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP39/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 4

Con base en lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

I.- Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, de Egresos y de Patrimonio al Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II.- Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad omitió remitir al Congreso del Estado en Cuenta Pública enviada el 28 de marzo de 2008 el avance presupuestal del cuarto trimestre, ya que fue remitido hasta el 10 de junio de 2008. Incumpliendo consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo 56 Bis de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
2. La Entidad presenta dentro del cierre presupuestal enviado en Cuenta Pública un monto ejercido de \$10'378,312 correspondiente a 11 metas programadas, de las cuales se observa:
 - a) 2 metas creadas no fueron realizadas.
 - b) Se presentaron 4 metas con variación entre el logro obtenido al cierre del ejercicio según avances programáticos y el propio cierre programático.

Incumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 16 y 58 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP39/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 5

3. El Comité Técnico del Fideicomiso aprobó erogaciones por concepto de adquisición de servicios de publicidad y de materiales para promoción turística por un importe de \$1´990,019, sin haber dado cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en conjunto con la norma que fija los montos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios para las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Baja California. No obstante se contó con la aprobación del Comité de Mercadotecnia del Fideicomiso.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/MABR/JCAL/JLVM/Dulce